Responsabilidades de los votantes F.S. 101.031(2)

Cada votante registrado en este estado debe:

- 1. Familiarizarse con los candidatos y los temas.
- 2. Mantener en la oficina del Supervisor de Elecciones una dirección actualizada.
- 3. Conocer la ubicación de su lugar de votación y sus horas de operación.
- 4. Llevar una identificación adecuada al centro electoral
- 5. Familiarizarse con el funcionamiento del equipo de votación en su recinto electoral.
- 6. Tratar a los trabajadores del recinto con cortesía.
- 7. Respetar la privacidad de otros votantes.
- 8. Informar cualquier problema o violación de las leyes electorales al Supervisor de Elecciones.
- 9. Hacer preguntas, si es necesario.
- 10. Asegurarse que su boleta completa sea correcta antes de abandonar el centro electoral.

NOTA

El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no impide que un votante pueda votar.

<u>Declaración de derechos del votante</u> F.S. 101.031(2)

Cada votante registrado en este estado tiene derecho a:

- 1. Votar y hacer que su voto se cuente con precisión.
- 2. Emitir un voto si él o ella está en la fila en el cierre oficial de las urnas en ese condado.
- 3. Solicitar y recibir asistencia para votar.
- 4. Recibir hasta dos boletas de reemplazo si él o ella comete un error antes de emitir el voto.
- 5. Una explicación si su registro o identidad están en duda.
- 6. Emitir un voto provisional Si su registro o identidad está en duda.
- 7. Instrucciones escritas para usar al votar y, con previa solicitud, instrucciones orales para votar por parte de los funcionarios electorales.
- 8. Votar libre de coerción o intimidación por parte de los funcionarios electorales o cualquier otra persona.
- 9. Votar en un sistema de votación que esté en condiciones de funcionamiento y que permita emitir los votos con precisión.

Elección Primaria de Preferencia Presidencial 2024

Fecha limite de registro: Martes, 20 de febrero **Fechas de votación anticipada:** Sábado 9 de

marzo - Sábado 16 de marzo

Horarios de votación anticipada: 10AM-6PM Día de las elecciones: Martes 19 de marzo Hora del día de las elecciones: 7AM-7PM

Elección Municipal 2024

Fecha limite de registro: Lunes 18 de marzo Fechas de votación anticipada: Lunes 8 de abril – viernes 12 de abril

Horarios de votación anticipada: 8AM - 5PM Día de las elecciones: Martes 16 de abril Hora del día de las elecciones: 7AM - 7PM

Elección de desempate municipal de 2024 (de ser necesario)

Fecha limite de registro: Lunes 15 de abril Fechas de votación anticipada: TBD Horarios de votación anticipada: TBD Día de las elecciones: Martes 14 de mayo Hora del día de las elecciones: 7AM-7PM

Elección Primaria 2024

Fecha limite de registro: Lunes 22 de julio **Fechas de votación anticipada:** Lunes 5 de agosto al sábado 17 de Agosto

Horarios de votación anticipada: TBD Día de las elecciones: Martes, 20 de agosto Hora del día de las elecciones: 7AM-7PM

Elecciones Generales 2024

Fecha limite de registro: Lunes 7 de octubre **Fechas de votación anticipada:** Lunes 21 de octubre al sábado 2 de noviembre

Horarios de votación anticipada: 7AM-7PM **Hora del día de las elecciones:** Martes 5 de

noviembre

Hora del día de las elecciones: 7AM-7PM

2024

Guía del Votante



Supervisor de Elecciones Mark Andersen

830 W. 11th Street Panama City, FL 32401

Teléfono: 850-784-6100 Fax: 850-784-6141

www.bayvotesfl.gov

Correo electrónico: registration@bayvotesfl.gov

Cómo registrarse

- Regístrese en línea en: registertovoteflorida.gov
- Complete todos los bloques requeridos (según las instrucciones) en la solicitud de registro de votantes de Florida.
- Las aplicaciones están disponibles en oficinas gubernamentales, oficinas públicas de asistencia, bibliotecas, Departamento de Vehículos Motorizados o puede obtener una versión imprimible a través de nuestro sitio web en www.bayvotesfl.gov

Registrarse por correo

- Las aplicaciones pueden enviarse por correo o entregarse a la oficina del Supervisor de Elecciones al menos 29 días antes de cada elección.
- Si se registra por primera vez en Florida y envía su solicitud por correo, debe enviar una copia de un documento de identificación válido y actual de Florida, a menos que se aplique una de las siguientes exenciones:
 - o tienes 65 años o más
 - o tiene una discapacidad permanente o temporal
 - usted es militar activo o de la marina mercante y está ausente del condado el día de las elecciones o un cónyuge o dependiente de un miembro de los servicios armados o de la marina mercante y está ausente del condado el día de las elecciones
 - actualmente reside fuera de los Estados Unidos, pero es elegible para votar en Florida

Cambios en su registro

- Es responsabilidad del votante mantener su dirección actualizada con la oficina del Supervisor de Elecciones. Si se muda a otro estado, debe registrarse nuevamente en ese estado.
- Asegúrese de notificar a la oficina del Supervisor de Elecciones si tiene un cambio de nombre, un cambio de dirección o si desea cambiar su afiliación partidaria.
- Es fundamental mantener actualizada su firma en mi oficina. Si su firma actual no coincide con el archivo de mi oficina, su boleta(s) de voto ausente y/o petición (es) serán rechazadas.

Dónde votar

Su lugar de votación se encuentra en su tarjeta de información del votante o puede obtenerse a través de nuestro sitio web en **www.bayvotesfl.gov**

Lugares de votación

- El día de las elecciones, los lugares de votación están abiertos a las 7:00 a.m. y permanecen abiertos hasta que hayan votado todos los que estaban en la fila para votar a las 7:00 p.m.
- Debe votar en el recinto electoral donde vive.
 Cualquier actualización de ubicación se le envían por correo en una tarjeta de información para el votante.

Foto y firma de identificación

- Debe presentar una identificación con foto y firma antes de votar.
- Si no tiene identificación con foto y firma, podrá votar por proceso provisional.
- Su tarjeta de información para el votante no es una identificación aceptable para votar.

Identificación aprobada (F.S. 101.043)

- Licencia de conducir de Florida.
- Tarjeta de identificación de Florida emitida por el departamento de seguridad autopista y vehículos automotores.
- Pasaporte de los Estados Unidos.
- Tarjeta de débito o crédito.
- Identificación militar.
- Identificación de estudiante.
- Identificación del centro de retiro.
- Identificación de asociación de vecinos.
- Identificación de asistencia pública.
- Tarjeta de identificación de salud para veteranos.
 emitida por el departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos.
- Una licencia para portar un arma oculta o arma de fuego emitida de conformidad con (F.S. 790.06).
- Identificación de empleado, tarjeta emitida por cualquier sucursal, departamento, agencia o entidad del gobierno federal, estatal, municipal o un condado.

NOTA

Si la identificación con foto no contiene la firma del elector, se requerirá una identificación adicional que proporcione la firma del elector.

Para solicitar una boleta de votación por correo

- Puede solicitar una boleta de votación por correo para una elección específica.
- La solicitud podrá realizarse personalmente, por correo, por teléfono o por correo electrónico. SÓLO un votante o un miembro designado de su familia inmediata o tutor legal puede solicitar la boleta de votación por correo para el votante.
- Familia inmediata significa el cónyuge, padre/madre, hijos, abuelos, nietos o hermanos de un votante.
- Una solicitud para enviar una boleta de voto por correo, a un votante, debe recibirse a más tardar a las 5:00 p.m. el décimo día antes de la elección por el supervisor. El supervisor enviará por correo las boletas de voto por correo a los votantes que las soliciten antes de dicha fecha límite no más tarde ocho días antes de la elección.
- La solicitud debe incluir el nombre, dirección, fecha de nacimiento, licencia de conducir de Florida y/o los últimos cuatro números del número de seguro social y la firma del votante (sólo solicitudes por escrito).
- Si el votante ha designado a un familiar inmediato para solicitar la boleta para él o ella, la persona designada también debe proporcionar su propio nombre, dirección, relación con el votante, tarjeta de identificación emitida por el estado, como una licencia de conducir y firma (sólo solicitudes por escrito).
- Las boletas de voto por correo deben devolverse a la oficina del Supervisor de Elecciones a más tardar a las 7:00 p.m. en el día de las elecciones en persona o por correo.

IMPORTANTE

Debe actualizar cualquier cambio de dirección con esta oficina. Las boletas de votación por correo no se pueden reenviar. Si se devuelven como imposibles de entregar, se cancelarán todas las solicitudes posteriores.

Cómo votar

Cada recinto electoral constará de un sistema de conteo de boletas (DS200) y un sistema de Express Vote, accesible para todos los votantes según sea necesario.

Sistema de conteo de boletas (DS200)

Después de marcar la boleta, el votante pondrá la boleta de papel en el sistema de conteo de boletas, que lee y tabula la boleta.

Abajo se muestra un ejemplo de cómo marcar correctamente una boleta.

Sistema de votación accesible (Express Vote)

Tecnología de pantalla táctil que produce un registro en papel para tabulación.

Fácil como uno, dos, tres

- 1. El votante inserta una boleta en blanco en el sistema de voto rápido.
- 2. El votante hace y verifica sus selecciones.
- 3. El votante introduce boleta de papel en el sistema de conteo.

Ejemplos de marcado de boletas:

Correcto:



Incorrecto:







Primaria cerrada

- Florida es un estado de primarias cerradas.
- En las elecciones primarias, podrá votar sólo por los candidatos cuya afiliación partidista sea la misma que la suya y por contiendas no partidistas.
- Si se decidiera una contienda partidista en las primarias, todos votarán en esa contienda. Esto se conoce como una "contienda primaria universal".